

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0272-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 3 de la parte resolutive la Resolución N° 01792-2011-UNHEVAL-CU, del 31.AGO.2011, se autorizó a la Dirección Central de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General de Administración la creación de una partida de gasto denominada "Capital Semilla", para que funcione como un fondo rotatorio, al cual los centros generadores de recursos económicos aportarán el 5% de su recaudación;

Que, mediante el Oficio N° 097-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la ratificación de la Resolución N° 0537-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, lo siguiente: 1° APROBAR la propuesta sobre el Aporte de 5% de "Capital Semilla" sea considerado como fondo de apoyo económico para la *Revista Científica, elaboración y publicación de Artículos Científicos, libros indexados y pasantías para estudiantes y docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*; y 2° SOLICITAR al Consejo Universitario considere la propuesta aprobada sobre el Aporte de 5% de "Capital Semilla" sea considerado como fondo de apoyo económico para la *Revista Científica, elaboración y publicación de Artículos Científicos, libros indexados y pasantías para estudiantes y docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, ante el sustento expuesto por el Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó aprobar que el aporte de 5% de "Capital Semilla" de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, sea considerado como fondo de apoyo económico para la *Revista Científica, elaboración y publicación de Artículos Científicos, libros indexados y pasantías para estudiantes y docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*, conforme a la propuesta formulada por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 0537-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021; disponiendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y las unidades orgánicas adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 012-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** que el aporte de 5% de "Capital Semilla" de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, sea considerado como fondo de apoyo económico para la *Revista Científica, elaboración y publicación de Artículos Científicos, libros indexados y pasantías para estudiantes y docentes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*, conforme a la propuesta formulada por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 0537-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Dirección de la Escuela de Posgrado y las unidades orgánicas adopten las acciones complementarias que el caso requiera.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI –Transparencia
DIGA-OGCalidad-OPyP-UPPyM
UT-JC-EPG-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA

